



**ACTA DE LA SESIÓN 01/2017 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017**

ASISTENTES:	En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 21 DE FEBRERO DE 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Patricia Diego Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal. La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto. Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión,
Alcaldesa Presidenta	
PATRICIA DIEGO SANCHEZ	
Concejales	
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO	
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ	
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN	
DAVID DIEZ VICENTE	
JAVIER MARCOS GARCÍA	
TOMÁS A. VELAZQUEZ HERNÁNDEZ	
ELVIRA BERROCAL SÁNCHEZ	
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ	
NO ASISTENTES:	
El Secretario-Interventor	
Fernando Gómez Hernández	

procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN 08/2016 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

Entregada copia del acta de la sesión 08/2016 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión. Por parte de D^a Maria Teresa se interesa la falta de inclusión en el punto de ruegos y preguntas la solicitud formulada de redacción de ordenanza de convivencia ciudadana. No siendo formuladas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA Aprobar el acta de la Sesión 08/2016 de 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN 4ª Y CERTIFICACIÓN 5ª DE LA OBRA DEL PLAN BIANUAL 2016-2017, DESGLOSADO Nº 5 RENOVACIÓN DE REDES, ORDEN DE PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Por El Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se da cuenta del estado de tramitación del expediente así como del contenido del informe propuesta.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2017 se presentó por FCC AQUALIA certificación cuarta y quinta (final) de las obras de renovación de redes separativas, Desglosado nº 5.

Visto que las obras vienen desarrollándose por FCC Aqualia en virtud de contrato suscrito por este Ayuntamiento en cumplimiento de resolución de esta alcaldía de adjudicación actuando por delegación del Pleno de la Corporación.

Visto que se acompaña a las certificaciones las correspondientes facturas presentadas a través del registro FACE.

Por parte de los Sres concejales se manifiesta la necesidad de que se proceda a la revisión del asfalto puesto que en algunos puntos se está levantando, debido posiblemente a de sellado o compactación, especialmente en las arquetas y rampas de entrada por lo que se deberá comprobar la compactación y pisado mediante testigo con carácter previo al abono de las cantidades pendientes.

Concluido el debate y discusión del citado punto del orden del día y vista la certificación

presentada así como los informes municipales emitidos al respecto por la secretaría intervención del Ayuntamiento y en virtud el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local se procede por UNANIMIDAD a adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Certificación CUARTA de las Obras de renovación de Redes Separativas del Desglosado nº 5 presentada

SEGUNDO: Aprobar la Certificación QUINTA y final de las Obras de renovación de Redes Separativas del Desglosado nº 5 presentada

TERCERO. Proceder al pago de la Factura correspondiente a dichas certificaciones previa corrección del sellado y compactado del asfaltado de las calles.

CUARTO: ACORDAR la recepción de las obras y proceder a la justificación de las mismas.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo con indicación de los recursos que procedan frente a la misma.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE RECAUDACIÓN EN REGTSA, AMPLIANDO RECAUDACIÓN POR INCORPORACIÓN DE LA TASA DE RIEGO TANTO EN PERIDO VOLUNTARIO COMO EN PERIODO EJECUTIVO.

Por la secretaría se pone en conocimiento de los concejales presentes el estado de tramitación del expediente el cual viene a colación del acuerdo del pleno de prestación del servicio de riego en las urbanizaciones de nuevo desarrollo que venían contando con aprovechamientos de riego y que disponen de la infraestructura necesaria para ello.

Dicha prestación y exacción de las correspondientes tasas se fundamenta en lo establecido en la Ordenanza Fiscal y Reguladora del Servicio y en la necesidad de delegar en el Organismo autónomo de de la Excma. Diputación de Salamanca la recaudación de la tasa por la prestación del servicio de riego.

Visto que se procedió a acordar la prestación del servicio de riego en el municipio de Pelabravo.

Visto que para ello se procedió a llevar a cabo la elaboración de ordenanza fiscal y reguladora del mismo.

Visto que la mayoría de los tributos locales están delegados por cuanto respecta a su recaudación en el Organismo Autónomo de Recaudación

Concluido el debate y discusión del citado punto del orden del día y vista la certificación presentada así como los informes municipales emitidos al respecto por la secretaría intervención del Ayuntamiento y en virtud el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local se adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de delegación en la Excma. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene en materia de recaudación y Delegar en la Diputación Provincial de Salamanca las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:

▪ **TASA DEL SERVICIO DE RIEGO**

SEGUNDO

Las facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles previstas en el art. 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que abarcarán:

- a) Reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias

TERCERO.

Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo de los tributos y otros ingresos

de derecho público de cobro periódico por recibo, que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso lo siguiente:

- a) Emitir los instrumentos de cobro.
- b) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.
- c) Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- d) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.
- e) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- f) Dictar la providencia de apremio en recibos y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- g) Liquidar intereses de demora, previa orden expresa del Ayuntamiento para su aplicación en todas las deudas en que aquellos sean exigibles.
- h) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- i) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- j) Ordenar la constitución de hipotecas especial.
- k) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento
- l) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- m) Autorizar y presidir subastas.
- n) Acordar la suspensión del procedimiento.
- o) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- p) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos

CUARTO. – DACIÓN DE CUENTAS DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES Y ESTADO DE LA URBANIZACIÓN UBZ 27 EN EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE COOPERACIÓN DIRECTA.

Por parte de la secretaría se procede a informar a la corporación de la redacción de memoria de actividades del Sector UBZ 27 llevadas a cabo a lo largo de 2016 así como de las previsiones para el ejercicio 2017.

Del mismo modo se facilita las cantidades pendientes de abono de las liquidaciones efectuadas así como las facturas pendientes de liquidar y las previsiones y situación del expediente de conexión eléctrica para el suministro del sector.

Con la intención de informar a los Sres. concejales se pone en conocimiento de los mismos la tramitación a lo largo del ejercicio 2016 de más de 1000 expedientes, la elaboración del padrón de riego y las actuaciones llevadas a cabo en los ámbitos urbanísticos previstos como fueron el sector UA 1.2, pendiente tan solo de inscripción registral, el sector UUR-4 y la reciente solicitud del sector UBZ-26 de retirada de competencias en la entidad urbanística de cooperación y ejecución del sector por cooperación directa mediante la reclamación de cuotas de urbanización de los propietarios.

QUINTO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 562 de convocatoria de la sesión de 27 de diciembre de 2016 hasta la Resolución nº 66 de 2017 de alta en el padrón de habitantes por nacimiento. Se formulan las siguientes preguntas y aclaraciones respecto a la relación anterior, habiendo ésta sido facilitada con la convocatoria de la presente sesión.

Del mismo modo se informa de que se procederá a la remisión de vía mail de los diarios de operaciones de los meses de Diciembre de 2016 y enero 2017 como así se acordó por el pleno.

En relación con la resolución de adjudicación del cambio de calderas del centro medico de Nuevo Naharros y del de Mayores de Pelabravo D^a. Maria Teresa pregunta si era necesario a lo



que la Sra. Alcaldesa responde que se trataba de calderas con una considerable antigüedad y de gasoleo, siendo mucho más eficientes las de gas natural que se pretende instalar. Se estudió la posibilidad de cambiar la del centro cultural e incluir toda la actuación dentro de la Subvención de eficiencia energética de la Excm. Diputación de Salamanca pero no se llegaba al importe mínimo porque el sistema de bomba de calor de la biblioteca se había cambiado recientemente a través de otra subvención de eficiencia energética.

SEXTO. DACIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta de los siguientes acuerdos de la Junta de Gobierno Local, cuya acta ha sido remitida a todos los no miembros con anterioridad:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 01/2017 DE 27 DE ENERO DE 2017

*** APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RELACIÓN DE PAGO 02/2017 DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DEL CAMPO DE FUTBOL DE NUEVO NAHARROS.**

*** ACUERDO SI PROCEDE DE LA EJECUCIÓN DE COLECTOR DE CONEXIÓN A RED DE SANEAMIENTO DEL SECTOR UBZ 7 DE DOS VIVIENDAS DE NUEVO NAHARROS.**

*** ACUERDO SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN EN RED DE SANEAMIENTO SECTOR UBZ 7, LA REGUERA PARA MEJORA FUNCIONAMIENTO BOMBEO CALLE GOYA.**

*** ACUERDO SI PROCEDE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.**

*** ACUERDO SI PROCEDE DE CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL DE NUEVO NAHARROS.**

Por parte de D^a Maria Teresa se observa al respecto de las obras del Campo de Fútbol la falta de dirección técnica del conjunto de éstas así como la falta de correspondencia de alguno de los presupuestos presentados con la factura final entendiéndose que debe guardarse una debida correlación entre ambos.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se la informa que tan solo sucede en dos de los presupuestos y debido a que se les solicitó se ejecutaran más trabajos de los inicialmente presupuestados.

SÉPTIMO. ASUNTOS Y MOCIONES

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados siendo formulados los siguientes, previa apreciación por unanimidad de su estudio y debate:

A/ APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 11 DE LAS NUM PARA AMPLIACIÓN DEL SUELO URBANO POR EXISTENCIA DE SERVICIOS EN SECTOR UUR-4 SUBSANACIÓN DE ERRORES Y SU CLASIFICACIÓN COMO UNIDAD AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN.

Por la secretaría se pone en conocimiento de los Sres. concejales el estado de tramitación del expediente así como la conclusión del mismo con la recepción de la orden de no necesidad de evaluación de impacto ambiental restando por lo tanto la aprobación provisional por el Ayuntamiento y la remisión para aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca.

Visto que aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales por

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de febrero de 2017, ha sido sometida a información pública durante el plazo de DOS MESES, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 49, de fecha 11 DE MARZO DE 2016, en el Periódico LA GACETA (19.03-2016) y en su la web Municipal www.pelabravo.es.

Visto que se notificó el acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución.

Visto que se remitió un ejemplar de las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas inicialmente para su publicidad y demás efectos que procedieran.

Visto que se emitieron los siguientes informes sectoriales, habiendo sido recibidos en las fechas abajo indicadas y con el sentido que se reproduce a continuación:

Organismo	Recepción	Sentido
Unidad de Carreteras	14.03.2016	Favorable
Seguridad Ciudadana	23.03.2016	Favorable
CHD	10.03.2016	Favorable
Industria y Energía	19.02.2016	Favorable
Subdelegación	19.02.2016	Favorable
ST Cultura	25.02.2016	Favorable
ST Medio Ambiente	03.08.2016	Favorable
Telecomunicaciones	10.03.2016	Favorable
Diputación Salamanca	21.03.2016	Favorable
ST Fomento	28.03.2016	Con observaciones a subsanar

Visto que durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

Iberdrola Distribución Eléctrica SAU (A95075578)

“presenta alegación haciendo referencia al art. 52.4 de la LUCyL en relación con art 5.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico en el sentido de que la planificación eléctrica debe ser contemplada en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística precisando las posibles instalaciones calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo en ambos casos las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes. Menciona a su vez el artículo 12.3 de la Ley del suelo 8/2007 de 28 de mayo de suelo siendo necesario hacer estudio de las necesidades de ampliación de la red de distribución de energía eléctrica existente por lo que deberá informarse de las condiciones técnico económicas por la distribuidora. Solicita condicionar la aprobación del desarrollo a la inclusión en el proyecto de las necesidades que se formulen en el informe de condiciones tanto para la infraestructura eléctrica necesaria como para la infraestructura de red de distribución que pueda ser necesario ejecutar.

Vistas las alegaciones, sugerencias y alternativas e informes, se ha informado por *los Servicios Técnicos* y jurídicos de esta Corporación.

Concluido el debate y discusión del citado punto del orden del día y visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.11)



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto favorable de los nueve miembros que integran la corporación y por lo tanto por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA SAU en relación con el expediente 115/2016 de Modificación Puntual de las NUM para ampliación de suelo Urbano por Existencia de Servicios en Sector UUR-4, Subsanación de errores y su clasificación como Unidad Aislada de Normalización y Urbanización, por los motivos siguientes:

- a) El desarrollo pretendido tan solo conlleva la ejecución de urbanización de 15 viviendas que las NUM clasifican de suelo urbano no consolidado. De las 15 viviendas posibles están hoy en día ejecutadas 12 viviendas. Las viviendas existentes y el resto de las parcelas disponen de suministro eléctrico por la distribuidora a través de transformador aéreo existente en dicho ámbito el cual se mantiene en el desarrollo previsto con la aprobación del presente documento.
- b) Menciona normativa derogada, art. 5.1 ley 8/2007 de 28 de mayo del suelo.
- c) Se prevé posibilidad de suministro desde la zona Urbana colindante con el sector recogiendo la obra civil necesaria para ello.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para ampliación de suelo Urbano por Existencia de Servicios en Sector UUR-4, Subsanación de errores y su clasificación como Unidad Aislada de Normalización y Urbanización.

CUARTO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma *Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo* la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.

B/ DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016. INGRESOS SECTOR UBZ 27.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, de 16 DE ENERO DE 2017, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2016 en la modalidad de generación de crédito por ingresos del Sector UBZ 27 de las NUM

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con anterioridad al inicio del turno de ruegos y preguntas se informa por la alcaldía de que se procederá al pago de los intereses de las expropiaciones de la Autovía de Madrid en breve ya que nos ha sido requerida la documentación correspondiente.

D^a Maria Teresa al respecto del problema de la ubicación de las actividades de la Asociación de Cultura de Nuevo Naharros durante la exposición que se pretende realizar por el 50 aniversario de Nuevo Naharros en el mes de mayo solicita el uso del aula prefabricada del colegio a lo que se le responde que la misma no es del Ayuntamiento sino que es la Junta de Castilla y León la que costea su arrendamiento. Por la alcaldesa se la informa de la necesidad de trasladar las actividades debido a que la exposición de ubicarse en local distinto al del Ayuntamiento implica un arrendamiento y un seguro que juntos exceden de los 1500 € más el acondicionamiento del local. Existe la posibilidad del uso del frontón de nuevo naharros así como del salón y colegio de Pelabravo ya que tan solo será durante el mes de mayo.

A raíz de la celebración del 50 aniversario por parte de D^a Maria Teresa se solicita que se celebre reunión para la organización de las actividades y programas que se pretendan llevar a cabo.

D^a Mónica pregunta por la finalidad del vallado del campo de fútbol así como la posibilidad de uso por los niños del pueblo o si por el contrario permanecerá cerrado a lo que se le responde que la finalidad del vallado es la de preservar su estado y conservación para evitar desperfectos



**Ayuntamiento
de
Pelabravo**

en las instalaciones por su uso indebido. Al igual que con el frontón deberá de articularse una fórmula para la gestión y uso del mismo.

D. Antonio Martín pregunta porqué se ha vallado el pinar anejo al campo de fútbol ya que ahora no puede ser disfrutado por los vecinos del municipio.

D. David Díez solicita que se reparen los baches de la ctra. De acceso a Nuevo Naharros y algunos otros del pueblo, puesto que la diputación parece tardará unos meses en reparar dicho vial.

Por parte de D^a Maria Teresa se informa de los problemas del colegio a lo que se le responde que en la última reunión que se ha celebrado con educación se ha informado que se está en contacto con el equipo directivo continuamente y desde el colegio se informa que todo está correcto, es decir, no hubo quejas en la citada reunión por lo que poco se puede hacer desde el Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º

Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: Patricia Diego Sánchez

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Gómez Hernández.